



## Resolución ADM N°: 107/2020

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2020

### VISTO

El expediente interno CUDAP: EXP-MPF N° 632/2019 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación,

### Y CONSIDERANDO

Por el expediente citado en el Visto se tramita una convocatoria para la locación de un inmueble en la ciudad de Neuquén, provincia homónima, para ser destinado al funcionamiento de diversas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Mediante Resolución ADM N° 151/2019 se autorizó a convocar a una Licitación Pública para la locación conforme lo solicitado por la Dirección de Logística y Gestión Edilicia y el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y ordenándose la publicidad y difusión pertinente. -v. fs. 72/90-

Al respecto se efectuaron las invitaciones pertinentes, como así también se publicó y difundió la Licitación Pública N° 16/2019, dando efectivo cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Anexo I de la Resolución ADM N° 173/2006. -v. fs. 93/96, 98/111-

El día 7 de octubre de 2019 se llevó a cabo el Acto de Apertura de ofertas donde consta la presentación de una única oferta, a saber 1) Sergio Renato Dovio por intermedio de la firma Gualtieri Inmobiliaria.; que se encuentra agregada en el expediente mencionado en el Visto en orden a su presentación. -v. fs. 127/159-

El Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia elaboró el correspondiente informe técnico de la oferta presentada, en donde se concluye que: *“...el edificio ofertado cumple con gran cantidad de las especificaciones técnicas, pero por excederse de superficie y no encontrarse en estado de inmediata ocupación puede considerarse NO VALIDA y agrega: “...No obstante, según el ítem 3.5. y dado que no hay ofertas válidas puede considerarse apta para la adjudicación, a pesar de contar con mayor superficie que la requerida (“...”) De todas formas se considera conveniente solicitarle un cronograma de trabajos que detallen las tareas a ejecutar para terminar la obra con una fecha de terminación cierta...”*. -v. fs. 166/176-

La Dirección de Logística y Gestión Edilicia remitió el mencionado informe junto con las actuaciones por las que tramita la presente contratación a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, que solicitó al Oferente N° 1 que aportara la documentación faltante en su oferta - v. fs. 177/180 y fs. 229/230-.

El oferente aportó la documentación requerida – v. fs. 184/226 y fs. 232/249–, lo que motivo que la Comisión Evaluadora requiera la nueva intervención del Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, para determinar si se finalizaron las obras de terminación constructivas en el inmueble ofrecido, o se indique el compromiso fehaciente del propietario para concluir las mismas junto con un cronograma de trabajo y así indicar si la oferta puede ser considerada válida. -v- fs. 251-

La citada área técnica indicó que el oferente señaló que la culminación de las obras será el día 15 de marzo de 2020, como fecha máxima y que habiendo sido realizada una visita para verificar el estado en que se encontraba el local, de efectuar las obras faltantes, el inmueble permite su inmediata ocupación. -v. fs. 252/261-.

Sin perjuicio de lo expuesto, con fecha 10 de marzo, el oferente comunicó que el local ya ha sido alquilado a la firma Telefónica y habiéndosele reclamado una comunicación firmada, la misma no fue presentada. -v. fs. 263/264-

En consecuencia, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Dictamen de Evaluación N° 5/2020, recomendó declarar FRACASADA la Licitación Pública N° 16/2019, habida cuenta el retiro de la única oferta presentada.

El mencionado Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Por lo expuesto, resulta conveniente proceder de conformidad con la recomendación propuesta por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Departamento de Presupuesto tomó la intervención de su competencia, desafectando el gasto oportunamente afectado al presente procedimiento.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,



**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 16/2019, cuyo objeto es la locación de un inmueble en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, para ser destinado al funcionamiento de diversas dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

**Artículo 2º:** Declarar FRACASADA la citada Licitación Pública N° 16/2019 en virtud del retiro de la única oferta presentada por el señor Sergio Renato Dovio, junto con la firma Gualtieri Inmobiliaria.

**Artículo 3º:** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.